

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 509
Santa Cruz de la Sierra, 31 de octubre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del artículo 272 de la **Constitución Política del Estado (CPE)**, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, el artículo 279 del Texto Constitucional indica que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental; y por un **Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 del **Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz**, referente a la gobernación, su composición, principales autoridades que la conforman y sus funciones, señala textualmente lo siguiente:

"I. La Gobernación ejercerá las funciones administrativas, ejecutivas y técnicas, y la facultad reglamentaria del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, además de las atribuciones que le confiere el presente Estatuto. II. Está compuesta por el Gobernador o la Gobernadora, el Vicegobernador o la Vicegobernadora, los Secretarios o las Secretarías Departamentales, los Subgobernadores o las Subgobernadoras y otros servidores públicos previstos por Ley Departamental. (...)"

Que, la **Ley Departamental N° 355 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED)**, establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determina su jerarquía normativa, define la organización y estructura del ejecutivo departamental y regula las principales atribuciones y funciones de sus diferentes instancias.

Que, el Gobernador del Departamento de Santa Cruz, presenta entre sus atribuciones generales, la de **emitir Decretos Departamentales**, Resoluciones y cualquier otro tipo de actos administrativos que correspondan para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones de conformidad al inc. 2 del artículo 9 de la LOED.

Que, el numeral 1) del Artículo 5 de la **LOED**, prevé dentro de la jerarquía normativa del Ejecutivo Departamental a los **Decretos Departamentales**, que son aquellos firmados por la Gobernadora o el Gobernador **para la designación de las Secretarías o Secretarios Departamentales**, Auditora o Auditor General, Delegadas o Delegados Departamentales y la designación de sus interinos, declaratorias de Emergencia o Desastre Departamental, Autos de Buen Gobierno y otras determinaciones en el ejercicio de su facultad ejecutiva.

Que, mediante **Resolución de Gobernación N° 293**, de fecha 08 de noviembre de 2011, se aprueba el **Reglamento Interno de Personal del GAD SCZ**, que en su Artículo 87, respecto a las suplencias o interinatos indica que: *"Es el reemplazo provisional y por un plazo máximo e improrrogable de noventa (90) días para ocupar un cargo público hasta en tanto no sea posible su desempeño por el servidor público titular"*.

Que, entre las instancias que conforman el Ejecutivo Departamental del GAD-SCZ se encuentra la **Secretaría Departamental de Hacienda**, esto conforme a la Estructura de Cargos y Escala Salarial del Órgano Ejecutivo Departamental aprobada mediante la **Ley Departamental N° 335, del 28 de agosto de 2024**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Comunicación Interna C.I. D.RR.HH N° 2184/2025**, de fecha 31 de octubre del 2025, la Directora de Recursos Humanos solicita la elaboración del Decreto Departamental que designe al ciudadano José Ernesto Suarez Sanguino con CI. 3276797, como **Secretario Departamental de Hacienda a.i.** del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, debiendo asumir funciones del 04 al 14 de noviembre del 2025, por razones de vacación del titular del cargo, solicitando asimismo se designe al servidor público Carlos Franklin Mogrovejo Palma con CI. 4641475, como Director interino de la Dirección de Presupuesto y Contaduría, en las fechas indicadas.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Se designa al ciudadano **José Ernesto Suarez Sanguino con CI. 3276797**, como **Secretario Departamental de Hacienda a.i.** del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, a partir del 04 al 14 de noviembre del año 2025; quedando a su vez como **Director interino de la Dirección de Presupuesto y Contaduría** el servidor público **Carlos Franklin Mogrovejo Palma con CI. 4641475**, en las fechas señaladas.

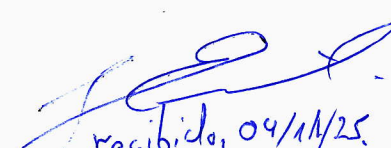
ARTÍCULO SEGUNDO.- Las autoridades designadas asumirá interinamente sus funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

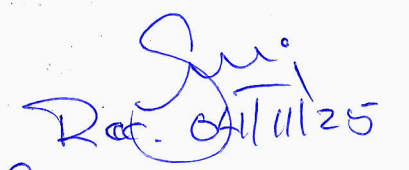
ARTÍCULO TERCERO.- Se abroga y se derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto Departamental.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye la publicación del presente Decreto Departamental en la página web de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Es dado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.


Luis Fernando Camacho Vaca
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ


recibido, 04/11/25
José Ernesto Suarez S.


Rec. 04/11/25
CARLOS FRANKLIN
MOGROVEJO PALMA